En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 21 días del mes de agosto de 2026, siendo las 14 horas, en la SECRETARIA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - SUBSECRETARIA DE RELACIONES DEL TRABAJO dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO, ante la Lic. Silvana Soledad SOSA, Directora de Análisis de las Relaciones Laborales del Sector Público, en el marco de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo General homologado por Decreto N° 214/06, COMPARECEN: por **LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**, Subsecretaria de Evaluación Presupuestaria Lic. Camila Belén GONZALEZ acompañado por el Lic. Marcelo Iván ROMANO, por el **MINISTERIO DE DESREGULACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO**, la Sra. SUBSECRETARIA DE DESARROLLO Y MODERNIZACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO Lic. Rosana REGGI, acompañada por la Lic. Mariela LIUNI, por el **MINISTERIO DE ECONOMÍA**, el Sr. SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, el Ing. Rodrigo CABADO, acompañado por el Dr. Jorge CARUSO y la Ctdora. Natalia RODRIGUEZ LLAURO todos ellos por parte del Estado Empleador, y por la Parte Gremial, en representación de la **UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION (UPCN)** los Sres. Diego GUTIERREZ, Alejo CONDE y la Sra. Jesica KRAMER, con el asesoramiento del Sr. Hugo SPAIRANI, y en representación de la **ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE)**, los Sres. Flavio VERGARA, Nicolás RIAL, Pablo BARRAZA y Ruben LOPEZ, y las Sras. Ana María LOPEZ y Alejandra Natalia TERMINIERO. -

Declarado abierto el acto por los funcionarios actuantes, se cede la palabra a la representación del Estado Empleador quien **MANIFIESTA**: que, en atención a la solicitud efectuada por las autoridades del Ministerio de Defensa, en relación a la Obra Social de las Fuerzas Armadas (OSFA), creada por Decreto N° 88/2026, y cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 2º del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional -Decreto N° 214/06 y modificatorios-, se somete a consulta la inclusión de la citada Obra Social de las Fuerzas Armadas (OSFA), y su personal, en el Anexo I del referido Convenio, quedando dicho personal comprendido en el ámbito del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (Decreto N° 2098/08), que se encuentra incluido en el Anexo II del Convenio Colectivo General mencionado.

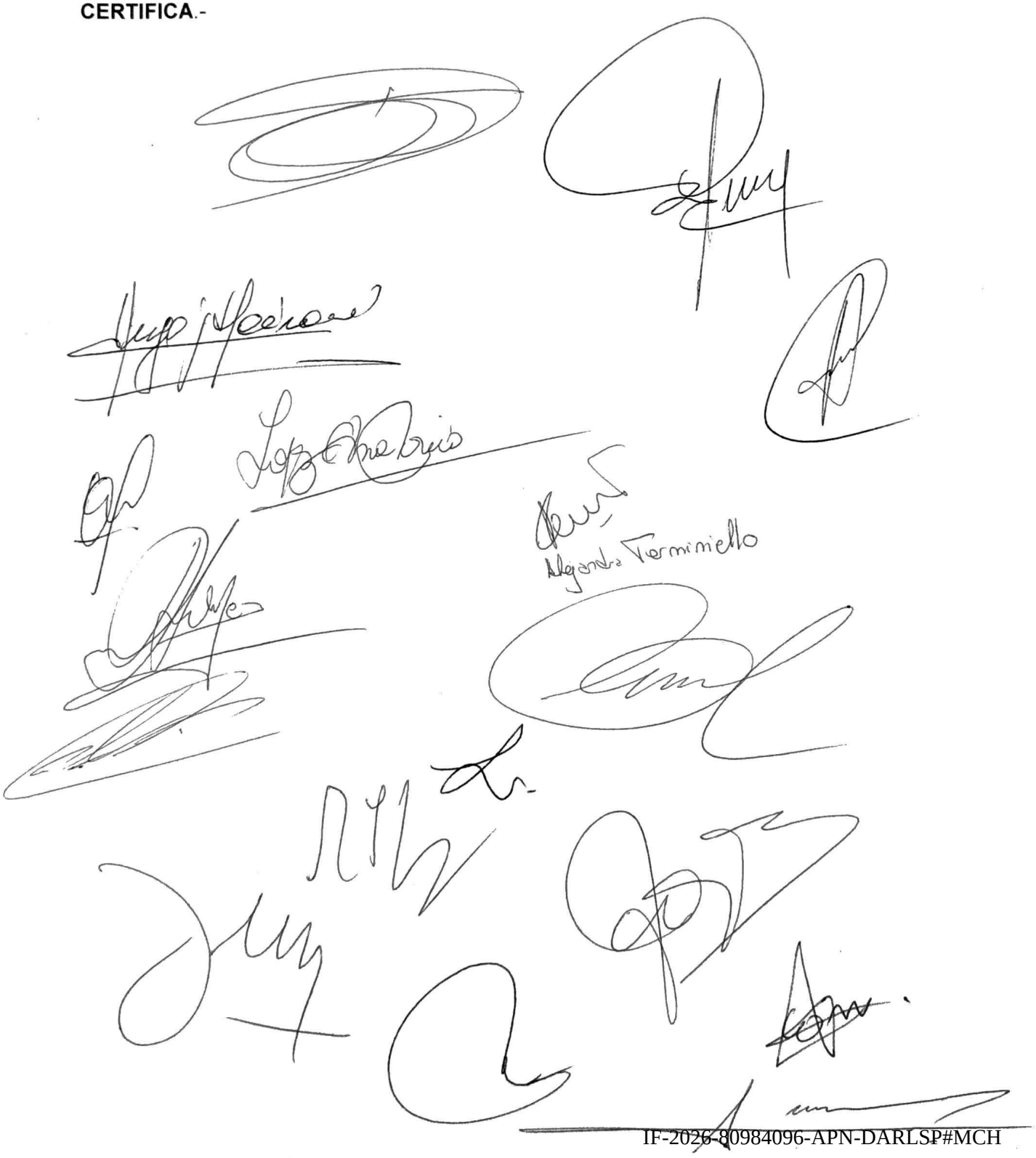
Posteriormente se cede la palabra a la representación de UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION (UPCN) quien **MANIFIESTA:** Que presta conformidad a la propuesta del Estado Empleador.

Luego en el uso de la palabra la representación de la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE) quien **MANIFIESTA:** No presta conformidad y se manifestará por acta complementaria.

En este estado, la Autoridad de Aplicación hace saber a las partes que conforme lo manifestado precedentemente por las representaciones sindicales, y atento a la mayoría establecida en la Resolución N° 1822/21 que conforma los valores porcentuales, en

conformidad con el artículo 4° de la ley N° 24.185 y su Decreto Reglamentario N° 447/93, se tiene por perfeccionado el presente acuerdo.

No siendo para más, se da por finalizado el presente acto realizado en los términos de la Ley N° 24.185, previa lectura y ratificación del mismo ante la actuante que así lo **CERTIFICA**.-



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2026-80984096-APN-DARLSP#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 21 de Agosto de 2026

Referencia: ACTA AUDIENCIA 21-08-26 EX-2026-80207654- -APN-CGDTEYS#MCH

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.08.21 16:33:12 -03:00

Silvana Soledad Sosa
Directora
Dirección de Analisis de las Relaciones Laborales del Sector Público
Ministerio de Capital Humano

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.08.21 16:33:13 -03:00